RESOLUCION GDC N°498/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA* ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, *IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL Nº* 362.210 *EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Caacupé, 12 de junio de 2.019.

VISTOS:

El Art. 30 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por los oferentes mencionados precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **"***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA***"** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:----------

- **Art. 30** de la Ley 2051/03 que dice... *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* **inc. b.)** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.,"*, se solicita al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer ***DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA Y AUTORIZAR UN NUEVO LLAMADO.*** ----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA**, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- **DECLARAR** desierta *la primera convocatoria del llamado a Contratación Directa para la adquisición de elementos de limpieza,* identificada con el id portal N° *362.210* en el sistema de información de contrataciones públicas.

Art. 2°.- **CONVOCAR** un nuevo llamado de Contratación Directa para *la adquisición de elementos de limpieza* a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo, así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

RESOLUCION GDC N°498/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL Nº 362.210 EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL

Ing Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera